



DELLA GIURIA, QUAREN
LA MARAVEDIS, ANO DILE
DE GIUGNO 1777

otto la Caridad que se le pide atendida la ablo-
nabile, y aun Lamentabile Situacion de estos Vecinos
tambien se avia otro oficio dirigido ala Sr. Justicia
por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Lorca supra. en
ella mueve al Corra. en el que pñebiene que si dentro de sei' dias
no se remite al Depositorio nombrado en la Cooperada Ciudad
loaque adeuda esta Villa de la Contribucion impuesta p. las
Obras de fortificacion de aque Castillo se le apremiará al mismo
Junta Militar, segun se lo pñebiene adha Junta de Su-
perior de la Prov. en el dñ. de quatro del mismo, y asi dixi-
mos que si lo tubiere avien dha Sr. Justicia podrá
convenir los medios y providencias q. tiene acordadas
este Ayuntamiento para cubrir de pagar sin demora la
dada que se le pide, y la q. por medio del Repartimiento
venia es difícil veronia aun en muchissimo tiempo por
la escasez de Metalico y de frutos y efectos de que pñe-
lo hacen en que se enuentra mimonos haver fondos de q.
pñen echar mano. Asi lo acordaron, y firmaron
non dnos S. Damos fee =

Gabriel Antonio de
Juan Antonio
Bernardo
y
Juanes
Gonzalo Jose
Canovas
Luis Martinez
Martinez
Antonio Perca
Guardiola
Domingo Ferraz
y
Ramon
Pedro Carlos
Canovas
Legaz
Antonio Perca
Guardiola
Domingo Ferraz
y
Ramon
Pedro Carlos
Canovas
Legaz

